Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 49 22 de octubre de 2026 PNL/000337-01. Pág. 6084

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000337-01

Proposición no de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que la Confederación Hidrográfica del Duero proceda a ultimar la ejecución de las actuaciones previstas para incorporar nuevos recursos hídricos al sistema de abastecimiento y garantizar el suministro de agua a la ciudad de Segovia, al municipio de El Espinar, a la mancomunidad de municipios de La Mujer Muerta y a parte del alfoz segoviano; apruebe y ejecute, con la máxima urgencia, las actuaciones necesarias para la reparación integral de la presa del Tejo o, en su defecto, la solución estructural definitiva que determinen los informes técnicos; y mantenga la financiación por parte de la Administración general del Estado de los costes extraordinarios de explotación, conservación y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento ejecutado mediante las obras de emergencia hasta que se formalice el correspondiente instrumento jurídico entre las Administraciones implicadas, entren en funcionamiento las nuevas estructuras previstas y exista una solución definitiva para la presa del Tejo, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR y VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

ANTECEDENTES

El abastecimiento de agua potable constituye un servicio público esencial cuya garantía exige la actuación eficaz, coordinada y responsable de todas las Administraciones Públicas. Así lo inspiran los principios recogidos en el artículo 103 de la Constitución Española, en

CVE: BOCCL-12-001792

el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obligan a todas las Administraciones a ejercer sus competencias con arreglo a los principios de cooperación, coordinación y lealtad institucional.

La situación que actualmente afecta al sistema de abastecimiento de agua en la provincia de Segovia tiene su origen en el vaciado de la presa de El Tejo, infraestructura hidráulica de titularidad estatal cuya pérdida de operatividad liderada por la Confederación Hidrográfica del Duero, mediante el procedimiento excepcional de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, obligó a ejecutar un nuevo sistema de captación, impulsión y conducción para garantizar el suministro de agua al municipio de El Espinar.

Conviene recordar que el procedimiento fue de emergencia, pero no la infraestructura resultante. Las actuaciones ejecutadas han dado lugar a un nuevo sistema de abastecimiento actualmente en servicio, llamado a garantizar el suministro mientras no exista una solución definitiva para la presa de El Tejo. Este sistema presenta unos costes de explotación, conservación y mantenimiento muy superiores a los del modelo anterior, debido principalmente al elevado consumo energético necesario para su funcionamiento.

Pese a tratarse de unas infraestructuras promovidas, contratadas y financiadas íntegramente por la Administración General del Estado, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Confederación Hidrográfica del Duero, pretenden trasladar de forma inmediata esos elevados costes al Ayuntamiento de El Espinar y a la Mancomunidad de Municipios de La Mujer Muerta, sin haber formalizado previamente el convenio y sin permitir a las entidades locales disponer del tiempo necesario para organizar los medios técnicos, económicos y administrativos imprescindibles para asumir dichas obligaciones.

Esta actuación resulta difícilmente compatible con los principios de cooperación, coordinación y lealtad institucional que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas. No puede exigirse a las entidades locales la asunción de responsabilidades sobre unas instalaciones hídricas, ni trasladar a los vecinos unos costes extraordinarios derivados de una situación cuya causa se encuentra en una infraestructura de titularidad estatal.

Pero la situación adquiere una dimensión todavía mayor. La propia Confederación Hidrográfica del Duero ha definido la solución estructural que debe garantizar el abastecimiento futuro de la provincia de Segovia. Esa solución pasa necesariamente por ultimar las obras de emergencia en curso y las que de manera definitiva se han definido en la propuesta de convenio entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Segovia, instrumento imprescindible para incorporar nuevos recursos hídricos al sistema general de abastecimiento.

La ejecución de dichas obras permitirá que la ciudad de Segovia pueda abastecerse mediante recursos alternativos, liberando capacidad del embalse de Puente Alta para garantizar el suministro al municipio de El Espinar, a la Mancomunidad de Municipios de La Mujer Muerta. Se trata, por tanto, de una actuación estratégica para la seguridad hídrica de toda la provincia.

Resulta especialmente llamativo que sea la propia Confederación Hidrográfica del Duero quien haya identificado la solución técnica necesaria y, al mismo tiempo, continúe demorando el instrumento jurídico imprescindible para hacerla posible.

CVE: BOCCL-12-001792

A ello se suma que, transcurrido un tiempo más que razonable desde el vaciado de la presa de El Tejo, el Gobierno de España, MITECO, sigue sin adoptar una decisión definitiva sobre su reparación o sobre la ejecución de una alternativa permanente. La ausencia de una planificación clara y de un calendario de actuaciones mantiene abierta una situación excepcional que nunca debió prolongarse en el tiempo, abonando opiniones que prevén una demolición de la misma, lo que constituye una actuación inaceptable de todo punto.

Todos estos aspectos han sido trasmitidos por la Consejera de Medio Ambiente y Energía en diferentes reuniones mantenidas con el MITECO y con la Confederación Hidrográfica del Duero y por carta a ese ministerio, este mes de agosto, en la que se le solicitaba disponer de la información actualizada del estado de ejecución de las obras de emergencia, de la solución definitiva y estable para este abastecimiento y la situación en la que se encontraba el convenio.

Los ciudadanos de Castilla y León tienen derecho a recibir de la Administración General del Estado el mismo grado de compromiso, diligencia y capacidad de respuesta que cualquier otro territorio de España. La provincia de Segovia no puede continuar soportando retrasos administrativos que comprometen un servicio público esencial, paralizan inversiones estratégicas y amenazan con trasladar a los vecinos unos costes derivados de una infraestructura cuya responsabilidad corresponde al Estado.

Las Cortes de Castilla y León no pueden permanecer ajenas a una situación que afecta directamente a la garantía del abastecimiento de agua de miles de ciudadanos. Corresponde a esta Cámara defender los intereses de Castilla y León, apoyar las reivindicaciones de la Junta de Castilla y León planteadas al MITECO y a la CHD por la Consejería de Medio Ambiente y Energía e instar al Gobierno de España a actuar con la urgencia que requiere una infraestructura esencial para la provincia de Segovia.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que:

Primero. La Confederación Hidrográfica del Duero proceda a ultimar la ejecución de las actuaciones previstas para incorporar nuevos recursos hídricos al sistema de abastecimiento y garantizar el suministro de agua a la ciudad de Segovia, al municipio de El Espinar, a la Mancomunidad de Municipios de La Mujer Muerta y a parte del alfoz segoviano, reforzando así la seguridad del abastecimiento de cerca de 50.000 habitantes.

Segundo. Apruebe y ejecute, con la máxima urgencia, las actuaciones necesarias para la reparación integral de la presa de El Tejo o, en su defecto, la solución estructural definitiva que determinen los informes técnicos, garantizando la estabilidad y seguridad del sistema de abastecimiento de la provincia de Segovia.

Tercero. Mantenga la financiación por parte de la Administración General del Estado de los costes extraordinarios de explotación, conservación y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento ejecutado mediante las obras de emergencia hasta que se formalice el correspondiente instrumento jurídico entre las

CVE: BOCCL-12-001792

Administraciones implicadas, entren en funcionamiento las nuevas infraestructuras previstas y exista una solución definitiva para la presa de El Tejo, evitando trasladar a las entidades locales y a los vecinos unos costes derivados de una situación originada por una infraestructura de titularidad estatal".

Valladolid, 30 de septiembre de 2026.

PORTAVOZ G. P. POPULAR,
Fdo.: Leticia García Sánchez

PORTAVOZ G. P. VOX CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864